

prueba de recuento, le niega la petición de hacer repreguntas a los trabajadores por no tratarse de una prueba testimonial, ya que los trabajadores que asisten al recuento expresan su voluntad personal, absoluta e irrestricta respecto al Sindicato a que pertenecen o en relación al cual estiman que debe ser el representante de sus intereses profesionales.

(Ejecutoria: Informe 1978, 2a. Parte, 4a. Sala, pp. 37 y 38 A. D. 90/78. Sindicato Unico de Trabajadores de Hoteles, Cantinas, Restaurantes y Similares del Puerto de Manzanillo, Colima, C. T. M. 23 de agosto de 1978. U.).

RECUESTO DE TRABAJADORES. NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL DERECHO A LA TITULARIDAD Y ADMINISTRACION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

Si un sindicato demanda la titularidad y administración del contrato colectivo de trabajo, el recuento por sí solo no constituye prueba plena para acreditar la acción intentada, toda vez que dicha probanza demuestra únicamente la simpatía de los votantes por uno y otro sindicato, en un momento determinado, pero no los diferentes extremos que deben probarse para acreditar la filiación de los trabajadores al sindicato actor y la adquisición de la mayoría en que pretende fundar su derecho, tales como: que cuenta con un estatuto debidamente registrado en el que se establecen las condiciones para admitir miembros; que conforme a los términos de ese estatuto, los trabajadores de la empresa causarán alta como miembros del propio sindicato; que se comunicarán esas altas a la autoridad ante la que está registrado; y que ante esta obra lista con el número, nombre y domicilio de sus miembros, así como de los patrones, empresas o establecimiento en donde se prestan los servicios.

(Jurisprudencia: Apéndice 1975, 5a. Parte, 4a. Sala, Tesis 194, p. 185).

BIBLIOGRAFIA

ALVAREZ DEL CASTILLO, ENRIQUE.- Reformas a la Ley Federal del Trabajo en 1979.- México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.

BARAJAS MONTES DE OCA, SANTIAGO.- La Huelga. Un análisis comparativo. México, Universidad Nacional Autónoma de México. La gran Enciclopedia Mexicana, 1983.

CLIMENT BELTRAN, JUAN B.- Ley Federal del Trabajo. Comentarios y Jurisprudencia. México, Editorial Esfinge, S. A., 1984.

DE BUEN LOZANO, NESTOR.- La Reforma del Proceso Laboral. México, Editorial Porrúa, S. A., 1983.

DE BUEN LOZANO, NESTOR.- Los Trabajadores de la Banca y Crédito. México, Editorial Porrúa, S. A., 1984.

DE BUEN LOZANO, NESTOR.- Diez años de evolución del Derecho del Trabajo. Revista "Jurídica", No. 10, Volumen I, Mexico, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, 1978.

Memoria de la V. Reunión Nacional de Juntas de Conciliación y Arbitraje. México, Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 1980.

PIZARRO SUAREZ, NICOLAS.- La Huelga en el Derecho Mexicano.

Revista Mexicana del Trabajo.- México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Tomo III, Julio-Septiembre 1980, 8a. Epoca.

TRUEBA URBINA, ALBERTO Y TRUEBA BARRERA, JORGE.- Ley Federal del Trabajo. Reforma Procesal de 1980. México, Editorial Porrúa, S. A., 1982.

I N D I C E

	Pagina
La Huelga. Denominación correcta del Capítulo XX del Título Octavo de la Ley Federal del Trabajo	15
La Huelga Solidaria. Reordenación de las fracciones VI y VII del Artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo	19
Modificación al texto de los Artículos 451, 459 927 y 929 de la Ley Federal del Trabajo	25
Interpretación del Artículo 923 de la Ley Federal del Trabajo	31
Procedimiento de Huelga. El Artículo 923 de la Ley Federal del Trabajo es de aplicación restrictiva	37
Reforma al Artículo 924 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de establecer la garantía de audiencia a los terceros	49
La carga de la prueba en el procedimiento de declaración de inexistencia de la huelga	57
Las objeciones en el recuento	61
La Huelga en las Universidades e Instituciones de educación superior autónomas por Ley	65
Las mismas causas que originaron la huelga deben ser las cuestionadas en el juicio de imputabilidad	71
Jurisprudencia y Precedentes	75
La legitimación procesal en los juicios de titularidad. Falta de radio de acción	89

Procedimientos Especiales. En los conflictos en que se discute la titularidad del contrato colectivo de trabajo, no es posible subsanar la demanda al sindicato actor 95

Reiteración de las demandas de titularidad relativas al mismo contrato colectivo de trabajo 101

El recuento es prueba idónea. El voto es irrevocable 105

Jurisprudencia y Precedentes 109

Bibliografía 115

Se terminó de imprimir en San Nicolás de los Garza, N. L., en el Departamento Editorial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el día 12 de junio de 1989. Esta edición consta de 500 ejemplares.

